

to  
del Ayuntamiento. y que en el caso de recurrirse a su ex-  
pediente; se pague a qualquiera otra q. sea de su  
satisfaccion, pagandole lo que de cuenta del Realario  
quiere esta consignado =

Mem. de la  
C. de la  
C. de la  
C. de la

Vose Memorial de Juan fern. Laguna Es.  
delo Reyno y ver. desta Ciudad, haciendo expresion  
de la compra q. hizo de la Es. numeraria que exer-  
ce Antonio Gilante, y los accedimientos ocurridos  
con este y acuerdo hecho por este Ayuntamiento para  
q. hasta tanto q. el duplicante obtubiera el titulo  
de Es. se exeriere dha Es. por qualquiera de los  
Es. mayores de esta Ciudad; En cuyo termino  
ocurre a ratificar para q. se digna hacerle  
dho nombram. de dha Es. y ocurrir al R. Con-  
sejo para su aprobacion segun lo han practicado  
sus antecesoras = Y serio otro memorial de Car-  
lo Antonio Gilante, hauendo relacion de todo lo  
accedimiento ocurrido en este negocio, y de el  
que sobre el esta pendiente en dho R. Con-  
sejo de Castilla, y con lo demas q. expone = Y la Ciudad  
hauendolo oido y conferido; Acordo, que esta  
parte acudan con su recurso donde toca, respecto  
de estar este asunto pendiente en dho Superior Tri-  
bunal =

Notaria de  
lo Reyno

Presente m. R. Titulo de Es. Notario del  
Reyno, firmas de la R. mano y referendado de  
D. Ag. de Montiano y Argando, de data en T. de  
setio, a veinte y cinco de Junio prox. en favor  
de Pedro Salvador Villaverde ver. de esta Ciudad =  
Y hauendolo oido y obedecido, comiso al nro dho  
almo y exercicio de dha Notaria, sin perjuicio  
de lo resuelto p. el R. Consejo en este asunto =

